



REPUBLICA DOMINICANA

*Contraloría General de la República Dominicana*

SANTO DOMINGO, D. N.

012675 "Año Nacional de la Generación de Empleos" 28 JUL 2006

Al : Licenciado  
AMABLE ARISTY CASTRO,  
Secretario General, Liga Municipal  
Dominicana,  
Su Despacho.

Asunto : Información.

En atención a la entrada en vigencia de la Ley No.567, sobre sistema de Tesorería Nacional y lo estipulado en el Art. No.8, Ordinal 16 y 17.

CITO: Son funciones de la Tesorería Nacional:

"Ordinal 16, llevar a cabo la administración de la Cuentas Bancarias bajo su cargo, así como de las que correspondan entre las sub-cuentas que integren la cuenta única del Tesoro".

"Ordinal 17, Autorizar la Apertura de las Cuentas Bancarias requeridas por los organismos del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas o Autónomas no financieras, comunicando tales decisiones a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Contraloría General de la República".

En ese sentido, le informamos que a partir de la fecha las solicitudes para Registros de Firmas y Aperturas de Cuentas Bancarias de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, deberán tramitarse a través de la Tesorería Nacional.

Sin otro particular, le saluda,

Atentamente,

  
**LIC. SIMÓN LIZARDO MEZQUITA,**  
Contralor General de la República

SLM  
MEB  
el.  
27/07/2006

Cc: División de Ayuntamientos.

Av. México No. 45, Edificio Secretaría de Finanzas, 3er. Piso, Tel.: 682-1677, Fax: 686-3249